



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00441-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	FREDY OBDULIO MACHADO ROBLES

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares presentadas por la parte ejecutante y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

1. Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, registrado en el folio de matrícula # 190-131291, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad del demandado FREDY OBDULIO MACHADO ROBLES, identificado con cédula de ciudadanía # 77.151.594. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.
2. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado FREDY OBDULIO MACHADO ROBLES, identificado con cédula de ciudadanía # 77.151.594, en las Cuentas Bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, Fiducias, o cualquier otro producto bancario, en las sucursales financieras a nivel nacional, como lo son: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$81.974.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00441-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 1022-1023

i02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c49ba2162a06b222ea0e5b5317c9e775b62bd22e8d44fed842d908f2f
42110

Documento generado en 29/10/2021 11:54:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>